

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 137

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 28-05-1970

*Título:* POR EL CUAL SE CREA UNA PARTIDA EN EL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA LA  
INSTALACION DE UN SISTEMA PARA UNA CADENA DE "RADIO LIBERTAD" PARA EL PAIS.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16627

*Publicada el:* 17-06-1970

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Finanzas públicas, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.222

*Rollo:* 30

*Posición:* 949

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MIERCOLES 17 DE JUNIO DE 1970

} N° 16.627

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 137 de 28 de mayo de 1970, por el cual se crea una partida.  
Decreto de Gabinete N° 138 de 28 de mayo de 1970, por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario.  
Decreto de Gabinete N° 139 de 28 de mayo de 1970, por el cual se crean plazas de Médicos Internos de 2a. categoría en el Hospital Santo Tomás.  
Decreto de Gabinete N° 141 de 28 de mayo de 1970, por el cual se crea un Fondo Especial.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Administración de Recursos Minerales

Resoluciones Nos. 119 y 120 de 15 de septiembre de 1969, por las cuales se ordenan unos plazos.  
Contrato N° 4 de 29 de enero de 1970, celebrado entre la Nación y Woodrow de Castro, en representación de Kennecott Panama, Inc.  
Contrato N° 5 de 29 de enero de 1970, celebrado entre la Nación y Carlos Alfredo López Guevara, en representación de Asarco Exploration Company of Canada, Limited.

Avisos y Edictos.

### DECRETOS DE GABINETE

#### CREASE UNA PARTIDA

##### DECRETO DE GABINETE NUMERO 137 (DE 28 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se crea una partida en el Ministerio de Educación.

*La Junta Provisional de Gobierno.*

##### DECRETA:

Artículo 1o. Créase la partida 07.1.01.01.602 por la suma de B/60,000 para la instalación de un sistema para una cadena de "Radio Libertad" para el país.

Artículo 2o. Como contrapartida de este gasto se utilizará el saldo disponible en la partida 04.1.05.01.60.221.

Parágrafo: Para los efectos de este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

DEMETRIO B. LAKAS B.

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas  
Encargado,

DEMOSTENES VERGARA

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JULIO ENRIQUE HARRIS M.

#### AUTORIZASE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

##### DECRETO DE GABINETE NUMERO 138 (DE 28 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario para reforzar la partida de Imprevistos del Presupuesto Nacional.

*La Junta Provisional de Gobierno.*

##### DECRETA:

Artículo Unico: Autorízase un Crédito Extraordinario por la suma de B/50,000.00 (Cincuenta mil balboas) para reforzar la partida 22.1.01.10.406 — Imprevistos.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS B.

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU